



ESPE

UNIVERSIDAD DE LAS FUERZAS ARMADAS
INNOVACIÓN PARA LA EXCELENCIA

Secretaría General

ORDEN DE RECTORADO 2017-203-ESPE-d

Coronel C.S.M. Edgar Ramiro Pazmiño Orellana, Rector de la Universidad de las Fuerzas Armadas ESPE.

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 355 de la Constitución de la República del Ecuador, primer inciso, precisa que "El Estado reconocerá a las universidades y escuelas politécnicas autonomía académica, administrativa, financiera y orgánica, acorde a los objetivos del régimen de desarrollo y los principios establecidos en la Constitución.";

Que, de conformidad con lo prescrito en el Art. 159 de la Ley Orgánica de Educación Superior, "Las universidades y escuelas politécnicas públicas y particulares son comunidades académicas con personería jurídica propia, autonomía académica, administrativa, financiera y orgánica, acorde a los objetivos del régimen de desarrollo y los principios establecidos en la Constitución; esencialmente pluralistas y abiertas a todas las corrientes y formas del pensamiento universal expuestas de manera científica";

Que, el Art. 66 de la Ley Orgánica de Servicio Público prescribe, "De los Puestos Vacantes".- Para llenar los puestos vacantes se efectuará un concurso público de merecimientos y oposición, garantizando a los y a las aspirantes su participación, sin discriminación alguna conforme a lo dispuesto en la Constitución de la República, está Ley y su Reglamento. Estos concursos deberán ser ejecutados por las respectivas Unidades de Administración del Talento Humano";

Que, la Disposición Transitoria Tercera de la Ley Orgánica del Servicio Público, primer inciso, establece "En caso de que la remuneración mensual unificada de las o los servidores públicos, sea superior al valor señalado en el correspondiente grado de las escalas expedidas por el Ministerio de Relaciones Laborales, mantendrán ese valor mientras sean titulares de los puestos, siempre que su remuneración haya sido fijada legalmente. Una vez que el puesto quede vacante por el cumplimiento del período fijo o por cualquier otra causal y sea ocupado por la misma o diferente persona, la remuneración mensual unificada del mismo se ajustará al valor previsto en las mencionadas escalas...";

Que, el Art. 126 del Reglamento General a la Ley Orgánica del Servicio Público, primer inciso, prescribe "De la estructura de la carrera del servicio público.- La estructura en la carrera del servicio público comprende puestos institucionales, sus niveles, roles y grupos ocupacionales, determinados de conformidad con el respectivo Manual Genérico de Puestos y el Manual de Descripción, Valoración y Clasificación de Puestos institucional, cuyas remuneraciones se sujetarán a las escalas generales y especiales, techos y pisos, expedidas por el Ministerio de Relaciones Laborales...";

Que, de conformidad con el Art. 45 del Estatuto de la Universidad de las Fuerzas Armadas ESPE Codificado, "El Rector es la primera autoridad ejecutiva de la Universidad de las Fuerzas Armadas ESPE y ejercerá la representación legal, judicial y extrajudicial de la misma...";

Que, con base al Art. 47, literal k, del Estatuto de la Universidad de las Fuerzas Armadas ESPE Codificado, es atribución del infrascrito "Dictar acuerdos, instructivos, resoluciones y poner en ejecución aquellas dictados por el H. Consejo Universitario, mediante órdenes de rectorado";

Que, mediante Orden de Rectorado No.ESPE-HCU-OR-2016-042, de 30 de mayo de 2016, se pone en ejecución la resolución ESPE-HCU-RES-2016-037, de 26 de mayo de 2016, adoptada por el H. Consejo Universitario de la ESPE, por el que se aprueba el Manual de Clasificación y Valoración de Puestos;

Que, mediante Memorando ESPE-THM-2017-2962-M del 15 de agosto de 2017, el Director de la Unidad Talento Humano Subrogante, remite al Infrascrito, el informe técnico No. 2017-258-ESPE-B-I de 14 de agosto de 2017, referente a la revalorización de los puestos del personal que se desvinculó de la Institución, a fin de que se autorice y disponga la emisión de la orden de rectorado respectiva;

CÓDIGO: SGC-DI.272
VERSIÓN: 1.0
FECHA ÚLTIMA REVISIÓN: 16/08/2017

Que, en el citado informe se precisa que la Universidad de las Fuerzas Armadas ESPE, es una institución de educación superior, con personería jurídica, de derecho público, y dependiente del Comando Conjunto de las Fuerzas Armadas, con autonomía académica, administrativa, financiera y organizativa. A su vez se destaca que la valoración de puestos, es un sistema técnico para determinar la importancia de cada puesto en relación con los demás en una organización, a fin de lograr una correcta clasificación y remuneración de personal. Agrega, la valoración, es el proceso de analizar y comparar el contenido de los puestos con el fin de situarlos en un orden jerarquizado, que sea la base del sistema de remuneración. Se resalta que al haberse acogido al plan de jubilaciones y haber renunciado voluntariamente los servidores públicos que expresamente se detallan en el informe, los cargos señalados en el mismo, se encuentran actualmente vacantes y valorizados de acuerdo a la escala remunerativa propia de la Universidad de las Fuerzas Armadas ESPE, siendo por necesidad institucional prioritario realizar los ajustes de revalorización de la remuneración mensual unificada, a fin de contar con el personal adecuado y necesario para el normal desenvolvimiento de las dependencias.

Que, de igual manera en el referido informe, se resalta, que con la finalidad de optimizar las partidas vacantes acorde con las necesidades institucionales y acogiéndose a la Disposición Transitoria Tercera de la LOSEP, se sugiere realizar la revalorización de la remuneración mensual unificada, de acuerdo al siguiente detalle:

Ord.	Cargo Denominación Actual	Partida	Situación Actual	Situación Propuesta
			R.M.U. Escala Propia	R.M.U. Acuerdo M.R.L.
1	Secretario Académico	2275	\$1.521.74	\$1.412.00
2	Trabajador Social	1745	\$1.521.74	\$1.412.00
3	Asistente Ejecutiva 2	70	\$821.74	\$817.00

Que, según el referido informe, las revalorizaciones de los cargos no afectan presupuestariamente en términos de masa salarial a la Institución. A su vez se resalta que de conformidad con la escala remunerativa para los funcionarios del Sector Público, es indispensable la aplicación de la revalorización, a fin de regular la situación y condición salarial de los puestos descritos en el citado informe, con el propósito de viabilizar posteriormente el proceso de concurso de méritos y oposición para llenar las partidas vacantes.

Que, es pertinente proceder a la revalorización de partidas, en pro de que la universidad cuente con personal estable y permanente, que contribuya positivamente a brindar un servicio de calidad en sus respectivas áreas de gestión, con lo que se aporta de manera positiva en el accionar de toda de la Institución, lo que a no dudarlo redundará en la eficacia y eficiencia de servicios a usuarios internos y externos; y.

En ejercicio de sus atribuciones,

RESUELVE:

Art. 1 Aprobar la revalorización de las siguientes partidas y en los términos que expresamente se detallan a continuación:

Ord.	Cargo	Partida	Situación Propuesta R.M.U. Acuerdo M.R.L.
1	Secretario Académico	2275	\$1,412.00
2	Trabajador Social	1745	\$1,412.00
3	Asistente Ejecutiva 2	70	\$817,00

Art. 2 En concordancia con el artículo precedente, facultar a la Unidad de Talento Humano, realice las gestiones necesarias ante el Ministerio de Finanzas, para el cumplimiento de esta resolución, a fin de que esta revalorización, conste en el Distributivo de Remuneraciones Institucional.

Art. 3 Autorizar a la Unidad de Talento Humano, elabore la planificación pertinente, para ocupar las vacantes, a través de concurso de méritos y oposición, acorde con la Ley y al Manual Institucional de Clasificación y Valoración de Puestos vigente.

Art. 4 Esta Orden de Rectorado tiene vigencia a partir de su emisión y se responsabiliza de su estricto cumplimiento en sus ámbitos de competencia a los señores: Vicerrector Administrativo y Director de la Unidad de Talento Humano.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Expedida en el Rectorado de la Universidad de las Fuerzas Armadas ESPE en Sangolquí, el 16 de agosto de 2017

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD DE LAS FUERZAS ARMADAS ESPE

Edgar Romero Pazmián Daellana
CRNL. C.S.M.



ERPDI/JCOC